



## **ANUNCIO TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.**

Habiendo sido planteada por algunos opositores la cuestión relativa a los medios de consulta y apoyo de los cuales se puede disponer para la realización del segundo ejercicio de la oposición.

El Tribunal Calificador, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en la base Sexta de las que rigen la convocatoria:

“El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios”; acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Fijar el siguiente criterio interpretativo: la referencia a elementos de apoyo técnico necesario (material de dibujo, calculadora y textos normativos no comentados), guardará relación con textos publicados e impresos en papel, es decir, documentos que sirvan de apoyo técnico, no contemplándose como medio válido de auxilio documentos o publicaciones contenidas en soportes digitales, bases de datos o similares, que resulten accesibles por medios digitales: ordenadores, tabletas, móviles, etc.

Ávila,  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Virgilio Maraña Gago

